POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.978.-

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintidos horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. José Rivas Cunil, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. Jose Feliu Jubany, D. Valeriano Montón Navarro, D. Juan Pedraçosa Muiró, D. Arcadio Viñas Quixales, D. Juan Planelles Tusa y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, Dª Teresa Giralt Martín, D. Francisco Luis Pruna, D. Emilio Rebull Prat, D. Enrique Garcia Alonso, D. Santiago Roca Nevot, excusando su asistencia por enfermedad D. Andreu Palatsi Morell y dejando de concurrir D. Jaime Muntsant Tres y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodriguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden, se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día 6 de Noviembre actual, siendo aprobada por unanimidad con la enmienda en cuanto al punto "23º.- ADQUISICION TERRENOS PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES", en el sentido de que en su parte expositiva en el apartado B) debe decir: "Zona Norte (en lugar de Sur) y en el apartado C) debe decir "TIPO DE LICITACION ORIENTATIVO: A"....

en lugar de tipo de licitación: no excederá de....), acordándose también que, con esta subsanación, se transcriba al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2º.- ACEPTACION DE OFRECIMIENTO DE TERRENOS SITOS EN LA ZONA SUR DE LOS HERMANOS ROS CON DESTINO EN PARTE, PARA CONSTRUIR ESCUELAS

Esta Corporación Municipal en Sesión Plenaria del 4 de septiembre del presente año, tuvo conocimiento de las ofertas de venta de terrenos a este Ayuntamiento de la zona Sur de esta Villa para construcciones escolares, formuladas por escrito (números de registro 3337 y 3338) a razón de 50 ptas el palmo cuadrado y libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes, por Expancia S.A. de una finca de 18.419'14 m² y por los Hnos. Ros Costa-Jussá de otra colindante de 472'49 m², no pudiéndose financiar esta operación aunque los informes de los Servicios Técnicos Municipales que el precio es razonable por la ubicación de los terrenos y por los precios actuales del mercado.

Atendido haberse recibido el día 2 del actual mes de noviembre telegrama de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en el que se comunica que si antes del día 1 de noviembre no existe confirmación oferta terrenos obras programadas, no se responsabiliza en el futuro del déficit de puestos escolares en esta localidad. Que en conversaciones mantenidas por el Sr. Alcalde con el expresado Organismo, se consiguió una prórroga del expresado plazo hasta el 29 del presente mes para ofertar los terrenos necesarios con destino a la construcción de un Grupo Escolar de E. G. B. de 16 unidades

en la proclamación de 1.978. Que a consecuencia de ello y efectuadas activas gestiones por el Sr. Alcalde, sólo se han producido las ofertas precisamente de los Hnos. Ros Costa-Jussá y de Expancia S.A. en 2 escritos de cada uno, presentadas en el día de la fecha 28 de noviembre.

En los PRIMEROS:

A) Expancia S.A., en relación al terreno ya ofertado de 18.419'12 m² equivalentes a 487.514'91 p/m² (situado en la partida "las Codonyeras" lindando por el N. con camino y propiedad de Hnos Ros, por el S. con propiedad de Herederos de Cayetano Vinzia, por el E. con terrenos de Carmen Dalmases y por el O. con finca Ignacio de Olano) cuyo precio, a razón de 50 pts. el palmo cuadrado, es de 24.375.745'50 ptas y

B) los Hnos. Ramón y Federico Ros Costa-Jussá en relación al terreno ya ofertado de 472'49 m² equivalentes a 12.505'77 p/m². (situados frente en la zona Sur y colindante con la finca antes mencionada de Expancia, lindando por el N. con carretera B-500, por el S. con Expancia S.A. y Sr. Ignacio de Olano, por el E. con Tenería Moderna Franco Española y por el O. con Avda. José Antonio) cuyo precio, a razón de 50 ptas el palmo cuadrado, es de 625.288'50 ptas., exponen lo siguiente:

"Habiendo venido en conocimiento de que el Ayuntamiento de Sucllet del Vallés se halla interesado en la adquisición del referido solar, los firmantes en la calidad expresada, han acordado, cursar a V.S. una propuesta de cesión del mismo, en forma de opción de compra, por el precio de 50 ptas. por palmo

cuadrado, y siendo de cargo de la Corporación adquiriente los gastos e impuestos, incluido arbitrio de plus-valía que se devengaren por la transmisión. El plazo para ejercitar la opción, y por tanto para satisfacer el precio de compra, termina el día 31 de agosto de 1.979.

Rogándole se sirva trasladar la propuesta que antecede a la Corporación Municipal, y en el bien entendido de que, en caso de ejercicio de la opción de compra, los firmantes quedamos obligados al inmediato otorgamiento de los oportunos documentos de cesión, contra pago al contado del indicado precio, y siempre dentro de los quince días siguientes a la fecha en que seamos al efecto requeridos, pero en todo caso antes de la fecha de expiración de la opción. Asimismo nos obligamos a otorgar la escritura pública de opción de compra a favor del Ayuntamiento, si ello fuere necesario."

Es los SEGUIDOS tanto Expuncia como los Hnos. Ramón y Federico Ros Esta-Jussá, con referencia a los terrenos de su propiedad antes descritas, exponen lo que sigue:

"Los firmantes han sido informados de que el Ministerio de Educación y Ciencia urge a ese Ayuntamiento la puesta a disposición del solar de referencia para la construcción de unas escuelas.

Por todo ello, están dispuestos a autorizar a ese Ayuntamiento para la ocupación anticipada del solar en cuestión, a los fines expuestos, en el bien entendido de que dicha ocupación quede supeditada al cumplimiento por la Corporación Municipal de las siguientes condiciones:

1ª.- Desde la fecha en que la ocupación

ALCALDÍA

tenga lugar, y hasta la fecha en que sea ejercitada la opción de compra concedida al Ayuntamiento, éste pagará a la propietaria del terreno un canon anual equivalente al diez por ciento del valor fijado para la compra.

2ª Si la opción de compra no fuere ejercitada dentro del plazo al efecto establecido, y el Ayuntamiento continuare en la ocupación del solar, teniendo en cuenta que ello supone un claro perjuicio para la propietaria del solar que de esta forma se vería privada de su libre disposición, el Ayuntamiento se obliga a resarcir dicho perjuicio mediante el pago de una cantidad equivalente al resultado de capitalizar al tipo del diez por ciento el antes expresado canon anual.

3ª.- En el supuesto de que el Ayuntamiento continuare en la ocupación del solar, y mientras no sea satisfecha a la propietaria del solar la indemnización establecida en la condición anterior, dicho Ayuntamiento deberá continuar pagando el canon anual establecido en la condición 1ª, si bien el importe de éste se revisará anualmente para adecuarlo a los incrementos que eventualmente pueda sufrir el coste de la vida según el índice general ponderado que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo oficial que le sustituya.

4ª.- El Ayuntamiento de Brollet del Vallés se obliga a consignar en los presupuestos ordinarios o extraordinarios que procedan las partidas necesarias para poder satisfacer oportunamente el precio de la opción de compra del solar de referencia y el canon anual por la ocupación anticipada del mismo; y en su caso, para

satisfacer la indemnización y cargas a que se refieren las anteriores condiciones 2ª y 3ª."

En su virtud, vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales sobre la calificación urbanística y servicios que poseen los expresados terrenos en su conjunto y de ser razonable el precio ofertado que suma en total 25.001.034 ptas., de Intervención Municipal en relación a ser posible tener finalizada la operación de crédito antes de 1º de septiembre de 1979. Oída la manifestación del Secretario de suponer una carga onerosa para el Ayuntamiento, las condiciones fijadas en los segundos documentos recién presentados por los Hnos. Res Costa-Jussá y Expancia.

Condicionados el Sr. Alcalde y los Concejales que asisten a este acto de la urgencia extremada del caso por el apremio de la Delegación de Educación y Ciencia y ante la gravedad de los hechos producidos al iniciarse el presente curso por la carencia de puestos escolares que afectaban directamente a la seguridad pública, según les consta y figura reflejado en los partes de la Policía Municipal con arreglo a los arts. 109-3º y 114 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, en concordancia con los arts. 27 de la L. de Contratos del Estado y 91 de su Reglamento, previa deliberación, por unanimidad y en consecuencia con el voto favorable de los 12 miembros presentes, de los 15 de hecho y 16 de derecho que componen la Corporación, por emergencia, se ACUERDA:

Aceptar íntegramente en la forma redactada los ofrecimientos formulados en cada uno

de los dos escritos presentados el día de la fecha, 28 de noviembre, por Expancia S.A. y por los Hnos. D. Ramón y D. Federico Ros Costa-Jussá, que en resumen son:

1º La propuesta de cesión en forma de opción de compra, a ejercer por este Ayuntamiento antes del 1 de septiembre de 1.979, de ambos terrenos situados en la Zona Sur de esta Villa, cuya cabida total es de 18.891'66 m², por un precio tasación total de 25.001.034-pts., a financiar con una operación de crédito.

2º.- El ofrecimiento de poder ocupar los terrenos anticipadamente, antes de ejercer el derecho de opción de compra si fuere necesario, con el fin que se puedan poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de unas escuelas, bajo las siguientes condiciones: a) Abonar a dichos propietarios un canon anual equivalente al 10% del valor de compra, desde que se ocupen hasta que se ejercite la opción de compra, b) Si no se ejercita la opción de compra dentro de plazo y el Ayuntamiento continuare la ocupación, resarcir dicho perjuicio con la cantidad resultante de capitalizar al 10% el expresado canon anual; c) Si se continuare ocupando los terrenos y mientras no se satisfaga la indemnización, continuará abonando dicho canon anual, revisado anualmente según el índice general ponderado que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organo que le sustituya y d) Consignar en los Presupuestos que correspondan cantidad suficiente para poder satisfacer el precio de compra, cumplir lo dispuesto en la condición 1ª y, en su caso, la indemnización y cuan

establecidos en las condiciones 2ª y 3ª.

3º OPERACION CREDITO CON DESTINO A FINANCIAR LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA CONSTRUIR ESCUELAS.-

Con el fin de poder ejercitar el derecho de opción de compra a que se refiere el punto anterior del "Orden del día", y de poder adquirir de Expancia S.A. el terreno ofertado de 18.419'17 m² por el precio de 24.375.745'50 ptas. y de los Hnos Ros Casa-Juana, el Terreno también ofertado de 472'49 m², por el precio de 625.288'60 ptas. para formar una sola finca al objeto de construir escuelas, por unanimidad de los 12 miembros presentes, de los 15 de hecho, y 16 de derecho que componen la Corporación, se acuerda:

"Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Sr. Alcalde para gestionar una Operación de Crédito por importe de 25.001.034'- ptas. ante las Cajas de Ahorros y Bancos de esta localidad con el fin de nutrir un "Presupuesto Extraordinario para financiar la adquisición de terrenos destinados a la construcción de escuelas", para cuya operación se necesitará autorización del Ministerio de Hacienda conforme al Artº 163-4 del R.D. 3250/1976 de 30 de Diciembre, por rebasar su cuantía el 5 por 100 del vigente Presupuesto Ordinario, cifrado en 182.600.000'- pts. Debiéndose concretar previamente, además del capital del préstamo, tipo de interés anual, período máximo, plazo de vencimiento y anualidad fija.

4º PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE E.G.B. DE 16 UNIDADES PARA LA PROGRAMACION DE 1.978."

Visto el expediente incoado al efecto en relación a unos terrenos sitos en la Zona Sur de

ALCALDÍA VALLE

esta Villa que tiene a su disposición este Ayuntamiento, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la descripción de superficie, calificación Urbanística y servicios que posee el citado terreno, así como de conformidad con la certificación librada sobre las condiciones higiénico-sanitarias del mismo por el Jefe Local de Sanidad, previa deliberación y por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de los 12 miembros de la Corporación presentes, de los 15 que de hecho y 16 que de derecho lo componen, se acuerda:

1º Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un grupo escolar de E.G.B. de 16 unidades el terreno que se describe:

Situado en el paraje de esta localidad denominado Zona Sur, de forma sensiblemente rectangular y lindando por el Norte con la carretera B-500 y camino, por el Sur con propiedad de Herederos de Cayetano Vinzia, por el Este con terrenos de Carmen Palmases y por el Oeste con Avda. de José Antonio y finca de Ignacio de Olano.

Tiene una cabida de 18.891'66 m² (dieciocho mil ochocientos noventa y uno metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados).

Su Calificación Urbanística es de "Ensanche y Urbano de Futuro Desarrollo" respecto a 12.091'66 m² situado en su parte alta y "Zona Verde", que puede ser privada en cuanto a los 6.800 m² restantes situados en su parte sur.

El terreno en cuestión reúne las condiciones higiénico-sanitarias necesarias y los Ser-

vicios Urbanísticos adecuados para la construcción escolar, por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público y electrificación.

2º El Ayuntamiento adquiere el compromiso ante el Ministerio de Educación y Ciencia de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento remita la documentación oportuna al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Delegación provincial de dicho Departamento para que produzca los efectos que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas del día de la fecha el Sr. Alcalde levanta la sesión, extendiendo yo, el Secretario la presente acta, que firmarán, dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la ley a verificarlo; de que certifico.

ALCALDIA VALLÉS

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del 1er Teniente de Alcalde, D. Isidro Carpio García, quien sustituye al Alcalde titular, por hallarse ausente en viaje oficial a Barcelona, y en virtud del Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de abril de 1.979, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde D. Ramón Ballavista Hernández, D. Arcadi Viñas i Quixalós, D. Domingo Miguel Para, D. Angel Rodríguez González, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Abecasis y D. Antonio Sánchez Martín, y los Concejales Dª Carmen Coll Trayol, D. Juan Expósito López, D. José Torrecillas Moreno, D. Alvaro Yañez de la Cruz, D. Alfonso Collado i Genaro, D. Joan Terradas i Oriol, D. Leonardo Alarcón Mir, D. Antonio Mendoza Bermejo y D. Ramón Nora Polo, excusando su asistencia D. Pedro Santín Molins, D. Juan Gordi i Cuní y D. Angel Cuní i Tugas, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Aurelio Rodríguez Resina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA: